

EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

INFORMA:

Ante la situación de alarma decretada por el Gobierno de la Nación por motivo de la crisis provocada por el COVID-19, viene siendo habitual las situaciones de desconcierto que en muchos trámites y actividades ó actuaciones de nuestra vida diaria se vienen produciendo.

Desde el Ayuntamiento, día a día y en razón de la información que desde las diferentes administraciones competentes se nos vienen facilitando, estamos tratando de informar y proponer las medidas que a nuestro juicio consideramos las mas justas y adecuadas con el fin de no solo evitar los posibles contagios de esta enfermedad, sino que la vida de todos, día a día nos pueda resultar más llevadera

En el día de hoy, a propuesta de la Coordinadora del Centro de Salud de nuestra localidad, desde el Ayuntamiento y en el marco de las propuestas señaladas por dicho servicio de salud, debemos informar sobre las siguientes:

- En todo momento se EVITARÁ la presencia/asistencia de personas en el Centro de Salud de la localidad para excepción de aquellas que sean de carácter urgente y/o vital
- En el ámbito de las consultas externas, se utilizará en todo momento de manera generalizada la asistencia por vía telefónica, al número: **926 52 21 51**. El personal administrativo recogerá la cuestión planteada por el usuario y derivará al médico ó personal sanitario correspondiente para la atención, que podrá ser inmediata ó posterior, dependiendo ello de las posibilidades humanas y materiales del momento. En este sentido debemos entender todos que viene siendo habitual en los últimos días la saturación de la línea telefónica por lo que se apela a la tranquilidad y responsabilidad con el fin de que la carga de trabajo de los facultativos y personal sanitario no se incremente más allá de lo que por desgracia se ha incrementado
- A los efectos de expedición de recetas ó prescripciones médicas, el procedimiento a seguir y que se recomienda es efectuar llamada telefónica previa a cualquier de las farmacias locales con el fin de comprobar si el medicamento necesario está prescrito en la correspondiente tarjeta sanitaria electrónica y en caso afirmativo adquirir el medicamento directamente. En caso de que el mismo no se encuentre prescrito en la correspondiente tarjeta sanitaria electrónica, el procedimiento sería idéntico al señalado en el apartado anterior, debiendo efectuar llamada telefónica al Centro de Salud y el facultativo correspondiente habilitaría la prescripción oportuna
- Cualquier cita ó consulta que hubiera sido programada con anterioridad a esta situación, se deberá estar en todo momento a la información que desde los servicios sanitarios se indiquen, en previsión de que las mismas, por razones evidentes tenderán a ser anuladas, siendo posteriormente y en razón del desarrollo de esta situación.
- Se insta a todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios que dispongan de material sobrante de equipos de protección individual para prevenir la transmisión de infecciones y deseen ponerlo a disposición del SESCAM, se pongan en contacto con la Secretaría General del mismo, a través del correo electrónico: sg@sescam.jccm.es